

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Tarragona al Excmo. Sr. marques de Valgornera, á D. Pedro Sardá y Cailá, y á D. Joaquin Alcorisa.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

#### Negociado núm. 6.

Habiendo ordenado el Gobierno provisional en 2 del corriente el establecimiento de un correo diario en toda la carrera de la mala, el director general del ramo dirige al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que los deseos del Gobierno provisional por mejorar el servicio de los correos se hallan realizados respecto de la importante línea de Madrid á Irun. Desde el 26 del actual saldrá de la capital de la monarquia para Francia un correo diario y entrará otro: el trasporte se hará en coches. Quedan tomadas las disposiciones convenientes á fin de que la correspondencia se conduzca y distribuya en toda la carrera con la necesaria seguridad y con el orden mas esmerado. A la ventaja de establecerse un correo ordinario entrante y otro saliente cada dia, se ha conseguido añadir la interesantísima de enlazar la correspondencia del extranjero en tales términos, que las comunicaciones de Paris y Londres se recibirán en Madrid 24 horas antes de lo que ha sucedido hasta este momento.

Tengo oficiado al efecto al director general de las postas de Francia, y he dado comision á una persona de mi confianza para que conferencie sobre lo mismo con el director de las postas de Bayona, en la inteligencia que por parte de la España está todo dispuesto con este fin desde el primer viaje. Es natural que aquella nacion ilustrada, que tantos motivos tiene para apreciar el tiempo y la celeridad de las comunicaciones, se apresure á aprovechar una ventaja que no puede menos de ser recíproca, y que por nuestra parte presentamos realizada.

Espero que V. E. se sirva mandar que se inserten en la Gaceta oficial estas disposiciones, á fin de que el público pueda utilizarse de ellas desde la primera expedicion que tendrá lugar, como las sucesivas, á la una de la madrugada, debiendo llegar las entrantes á las diez de la noche.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1843.=Excelentísimo Sr.=Javier de Quinto.

El Gobierno provisional ha quedado satisfecho del celo y actividad con que ha procedido en este asunto el referido director general de Correos, mandando que su comunicacion se inserte en la Gaceta para conocimiento del público.

Lo que verifico de orden del mismo Gobierno comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula. Madrid 21 de Octubre de 1843.=El subsecretario, Juan Bautista Alonso.

#### Negociado núm. 11.

Deseando el Gobierno provisional que el edificio del teatro de Oriente, que tan considerables sumas ha costado, se termine cuanto antes para que el Real palacio tenga por aquella parte el decoro que corresponde á la principal mansion de nuestra Reina, y pueda al mismo tiempo ofrecer la capital de España á las artes lírica y dramática una escena digna de la perfeccion que han alcanzado, y con la que tanto contribuyen á la cultura de la nacion, y mediante que tan apetecido resultado exige la liquidacion prévia y concertado arreglo de las sumas, intereses y acciones á que respectivamente tienen derecho el Tesoro público, Real patrimonio y la villa de Madrid, se ha servido resolver que por cada una de las partes referidas se nombre una persona de probada suficiencia para la materia y conocido amor al bien público, á fin de que, de comun acuerdo, procuren el deslinde y concierto de los derechos respectivos, para adoptar en consecuencia las disposiciones que conduzcan á lo mas breve y perfecta conclusion del citado edificio.

Lo comunico á V. E. de orden del Gobierno para que lo ponga en conocimiento del ayuntamiento con el propio fin. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1843.=Fermin Caballero.=Sr. gefe político de esta provincia.

#### Negociado núm. 14.=Circular.

Estando para renovarse las diputaciones provinciales en virtud de las elecciones que se acaban de verificar, corresponde que las comisiones provinciales de instruccion primaria reciban tambien la variacion que es consiguiente, á fin de que tenga cumplido efecto el art. 28 de la ley de 21 de Octubre de 1833. En su consecuencia el Gobierno provisional se ha servido resolver lo siguiente:

1º Tan luego como queden instaladas las nuevas diputaciones provinciales, procederán inmediatamente al nombramiento de aquel de sus vocales que ha de formar parte de la comision de instruccion primaria.

2º Se renovarán tambien las dos personas que á propuesta de la diputacion, y por nombramiento del gefe político, deben ser igualmente individuos de la expresada comision, á cuyo efecto la diputacion presentará dos ternas, es decir, seis candidatos para dichas dos personas, pudiendo ser reelegidas las actuales.

3º Si el gefe político lo creyere oportuno, oficiará al diocesano ó al gobernador de la mitra, para que renueve el eclesiástico que forma tambien parte de la misma comision.

4º Asi que esté constituida la nueva comision, el gefe político lo participará á este ministerio de mi cargo, remitiendo

do lista nominal de todos los individuos que la compongan.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de....

#### Negociado núm. 15.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 9 del decreto del 10 de Octubre del corriente año relativo á la nueva organización de la enseñanza médica, el Gobierno provisional de la nacion, en nombre de S. M. la Reina, ha tenido á bien proveer en propiedad las cátedras que han resultado vacantes en las facultades, y distribuir las asignaturas entre los antiguos catedráticos y los nuevamente nombrados, de la manera siguiente:

#### FACULTAD DE MADRID.

Para la asignatura primera.=Física y mineralogía médica.=D. Gabriel Usera, doctor en medicina y cirugía, ex-ayudante de profesor, médico-cirujano de la Real familia, y socio de número de la academia de medicina y cirugía de Castilla la Nueva por oposicion, socio de varias corporaciones científicas, profesor aprobado de matemáticas puras, mistas, redactor de periódicos científicos, opositor á cátedras aprobado y propuesto en terna para catedrático por el colegio suprimido de San Carlos.

Para la segunda.=Química.=D. Juan María Pou y Camps, doctor en farmacia y catedrático propietario del suprimido colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra.

Para la tercera.=Botánica zoología.=D. Nemesio de Lallana, catedrático propietario del ex-colegio de farmacia de San Fernando.

Para la cuarta.=Anatomía general y descriptiva.=D. Juan Castelló y Tagell, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la quinta.=Fisiología.=D. Joaquin Hysern, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la sexta.=Patología general, anatomía patológica y clínica de patología general.=D. José María Lopez, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Cádiz.

Para la sétima.=Higiene pública y privada.=D. Dionisio Villanueva y Solís, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la octava.=Terapéutica, materia médica, arte de recetar.=D. Ramon Capdevila, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la novena.=Patología quirúrgica.=D. Ramon Frau, catedrático propietario que fue del ex-colegio de Barcelona, é interino del de San Carlos.

Para la décima.=Medicina operatoria, anatomía quirúrgica, vendajes.=D. Melchor Sanchez de Toca, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la undécima.=Patología médica.=D. Cándido Callejo, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la duodécima.=Obstetricia y enfermedades de mugeres y de niños.=Don Rafael Saura, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos.

Para la decimatercia.=Medicina legal.=D. Pedro Mata, doctor en medicina y cirugía, socio titular y corresponsal de varias corporaciones científicas del reino

y extranjeros, autor y traductor de varias obras de medicina, cirugía y ciencias físicas y naturales, agraciado con un premio por oposicion, propuesto por la academia de medicina y cirugía de Castilla la Nueva como uno de los profesores mas distinguidos para el título de académico honorario de la academia Real de Bélgica, oficial primero del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, encargado del negociado de instruccion pública relativo á la medicina, cirugía, farmacia y veterinaria, ex-Diputado á Cortes.

Para la décimacuarta.=Moral, historia y la biografía médica.=D. Vicente Asuero, doctor en medicina y cirugía, socio de número de la academia de medicina y cirugía de Madrid por oposicion, presidente de la segunda seccion del instituto mélico, académico de número de la academia de ciencias naturales de Madrid, y miembro de varias corporaciones científicas del reino y extranjeras.

Para la décimaquinta.=Clínica quirúrgica.=D. Diego Argumosa, catedrático propietario del ex-colegio de San Carlos, y D. José Benjumeda, catedrático propietario, ex-director del ex-colegio de medicina y cirugía de Cádiz.

Para la décimasexta.=Clínica médica.=D. Bonifacio Gutierrez, catedrático propietario y ex-director del colegio de San Carlos, y D. Manuel José Porto, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la décimasétima.=Clínica de partos y de enfermedades de mugeres y de niños.=D. Tomas de Corral y Oña, catedrático del ex-colegio de San Carlos.

Para la décimoctava.=Materia farmacéutica.=D. José Martin de Leon, catedrático propietario del ex-colegio de San Fernando.

Para la décimanovena.=Manipulaciones químicas, farmacéuticas y farmacia galénica.=D. Manuel Jimenez, doctor en farmacia, individuo de la academia médica, de la de ciencias naturales y del colegio de farmacia de Madrid, y otras corporaciones científicas, opositor á cátedras que ganó, autor y traductor de varias obras farmacéuticas, ex-ayudante de farmacia de los ejércitos del Norte y vocal de la suprema junta de Sanidad.

Para la vigésima.=Farmacia químico-operatoria.=D. José Campo y Campo, catedrático propietario del ex-colegio de San Fernando.

#### FACULTAD DE BARCELONA.

Para la primera asignatura D. Cipriano Ulibarri, catedrático del suprimido colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra.

Para la segunda D. Juan Bautista Fox, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la tercera D. Agustín Yañez, catedrático propietario del ex-colegio de farmacia de Barcelona.

Para la cuarta D. Manuel María Perez, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la quinta D. Juan Ribot, catedrático propietario del ex-colegio de Barcelona.

Para la sexta D. Francisco Florez Arenas, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la sétima D. José Maria Gomez de Bustamante, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la octava D. Francisco Juanich, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la novena D. Ramon Ferrer, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la décima D. José Castells, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la undécima D. Wenceslao Picas, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la duodécima D. Imperial Iquino, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la decimatercia D. José Arboleya, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz.

Para la decimacuarta D. Jaime Salvá, catedrático propietario del suprimido colegio de medicina, cirugía y farmacia de Navarra.

Para la decimaquinta D. Joaquin Gil y D. José Gabarron, el primero catedrático propietario del ex-colegio de Barcelona, y el segundo del de Cádiz.

Para la decimasexta D. Félix Jener y D. Andres Joaquin Azcopardo, el primero catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona, el segundo del de Cádiz.

Para la decimaséptima D. Antonio Mañer, catedrático propietario del ex-colegio de medicina y cirugía de Barcelona.

Para la decimoctava D. Tomas Balveny, catedrático propietario del ex-colegio de farmacia de Barcelona.

Para la decimanovena D. Raimundo Jors y Cornet, catedrático propietario del mismo.

Para la vigésima D. José Balcells, catedrático propietario del mismo.

El mismo Gobierno se ha servido resolver que para la mayor perfeccion de la enseñanza, si algunos catedráticos se sienten en mejor disposicion para desempeñar otra asignatura que la que se les haya señalado, propongan al Gobierno las permutas que entre sí convengan, á fin de que en vista de ellas puedan adoptarse las medidas mas convenientes.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios &c. Madrid 21 de Octubre de 1843. Caballero. Sr. director de la facultad de....

Negociado núm 16. Circular.

Teniendo en consideracion el Gobierno provisional que por razon de las dudas y dificultades que en su ejecucion presentó la Real órden de 1º de Octubre de 1842 que estableció las compensaciones que debian disfrutar los graduados en cánones, no se verificaron desde luego las conmutaciones de grados, y que habiendo sido explicadas aquellas en la Real órden de 13 de Mayo último, no habrán podido hacerse despues las necesarias porque el estado politico en que se ha hallado la nacion ha debido ser un obstáculo para ejecutarlo, ha venido en ampliar por seis meses mas el término de un año que se marcó para ello en la regla 9ª de la citada Real órden de 1º de Octubre de 1842.

De la del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1842. Caballero. Sr. rector de la universidad de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Aduanas.

Nombramientos hechos en este ramo por el Gobierno provisional desde 25 de Julio último.

Para administradores. De la aduana de Algeciras á D. Martos Jose Cepeda.

De la de Caruña á D. José María Escudero.

De la de Palamós á D. Roque Uribe de Salar.

De la de Irun á D. José del Villar.

De la de Motril á D. Ramon Soria y Santa Cruz.

De la de Cafranc á D. Joaquin Isua.

De la de Gijón á D. José María de Leon.

De la de Vigo á D. Pedro Luis Blanco.

De la de Fregeneda á D. Manuel Trechuelo.

De la de Sevilla á D. Rafael Montes.

De la de Tarragona á D. Manuel Benitez.

De la de Valencia á D. Félix Oraa.

Para vistas. Primeros de la aduana de Sanlúcar de Barrameda á D. Antonio Romero.

Idem de la de Irun á D. Luciano de la Llanza, y segundo de la misma á D. Pedro Martin.

Primero de la de Huelva á D. Pascual Mosteiren.

Idem de la de Sevilla á D. José Victor de Elizalde, y segundo de la misma á D. Francisco de Arcechea.

Segundo de la de Valencia á D. Joaquin Garcia Alamo.

Para alcaide de la aduana de Alicante á Don Pascual Veneras, y para oficial segundo de la administracion y contaduria á D. Ramon Montengon.

Para guarda-almacén del depósito ilícito de Cádiz á D. Joaquin Rebelo.

Para oficial primero de la aduana de Algeciras á D. Vicente Reina.

Para oficial tercero de la de Málaga á Don José Trujillo.

Para alcaide de la de Santander á D. Nicolas Baeza.

Para oficial primero de la de Tarragona á D. Juan Martinez Huertos.

Para oficial segundo de la de Valencia á Don Juan Belza.

Para alcaide de la de Bilbao á D. Tomas Cerveza.

Y para oficiales primero, segundo, tercero y cuarto de la misma á D. Vicente Roche, Don José Manuel Garcia, D. Toribio Ruiz y Don Pedro Pascasio Cuevas.

PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña. Estado mayor. Sección segunda. Excmo. Sr. El Excmo. Sr. conde de Reus me dice ayer lo siguiente. Excmo. Sr.: Las baterías de la plaza han hecho hoy bastante fuego sobre la que en nuestra línea se estaba construyendo, mas los trabajos han continuado sin interrupción, aunque con lentitud, por la dificultad que ofrece el terreno para su nivelación, pues la mayor parte es piedra viva. He dispuesto se construyan seis cañoneras, y haré colocar en ellas la batería entera de batalla y las dos piezas de á 16, quedando por ahora, y hasta que los fuertes exteriores estén en nuestro poder, desartillada la batería ya concluida sin perjuicio de utilizarla para el ataque de la plaza. Todas las noticias que tengo de Gerona convienen en que allí cada día aumentan la desunión y el desorden en la misma proporción que su espíritu decae, y sus medios de subsistencia disminuyen. Segun aviso que he tenido esta mañana, el comandante del primer batallón franco de Cataluña D. Francisco Maria Fort con otros dos, se hallan en poder de un somaten y he mandado sean conducidos aquí. Tambien se me ha asegurado que Martell con cinco ó seis mas se dirige fugitivo á Labisbal, y he dispuesto salgan varias partidas en su persecucion, cuyo resultado aguardo.

Despues: son las nueve y media y acaban de llegar presos á este punto el citado Fort, un capitán de caballería y un asistente de estos.

Y tengo el honor de trascribirlo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Gracia 16 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. Laureano Sanz. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de la provincia de Cádiz. Excmo. Sr.: En el momento de ir á salir el correo recibí el parte que con fecha de ayer me dirige el comandante de armas de Jerez, y transcribo á V. E. Excmo. Sr.: Siendo como la una de la tarde de hoy fui avisado por el señor alcalde primero de esta ciudad de que necesitaba inmediatamente del auxilio de la fuerza militar con motivo de que el patio de la casa del ayuntamiento donde se continuaban celebrando las elecciones para diputados provinciales, acababa de ser invadido por un tumulto que desconocia su autorial y la del presidente de la mesa, y resistía la fuerza municipal. Ayer fue el día primero de las elecciones. Yo había tomado las medidas preventivas para hallarme pronto á contener un desorden, dado caso que tuviese lugar como pudiera recelarse; pero el día pasó con quietud. Hoy me hallaba preparado en el cuartel cuando recibí este aviso, y al momento me dirigí á la casa del ayuntamiento, disponiendo la fuerza de infantería y caballería en la forma conveniente al intento, y á su aproximacion huyeron los amotinados de la calle del Consistorio, y sin dificultad logré desalojar á la parte de ellos que había penetrado en él con un piquete de infantería enviado al cargo de un oficial que me acompañaba.

Parecia probable que la tranquilidad quedase asegurada en el momento. Situó la tropa con prudencia en ademán bien pacífico, dando espalda al sitio por donde pudieran transitar las personas; pero al bi establecer centinelas por las calles contiguas al fondo de la consistorial, en cuyas inmediaciones hay angosturas. Párfilamente fueron estas fogueadas, ya desde algunas casas, ya desde algun otro punto estrecho, resultando un soldado de infantería muerto y otro herido levemente, dos soldados de caballería heridos de gravedad y otro de menor daño. Al practicar un reconocimiento en el café, de donde segun se decía habían salido algunos tiros, fue muerto un paisano que salía huyendo por la puerta falsa y no quiso obedecer la intimacion para que se detuviese.

Hecho cargo de la delicada situacion del pueblo y de la escasa fuerza á mis órdenes, me abstuve de debilitarla repartiéndola por los puntos á donde conviniera y en donde se oían

de vez en vez algunos tiros mas ó menos lejanos que han continuado durante algunas horas de la tarde. La conservé reunida asegurando las calles principales y protegiendo la seguridad general del pueblo y la del ayuntamiento y sitio electoral, donde pudieran continuar hasta el escrutinio del día en medio de la zozobra de la situacion. El alcalde primero ha publicado la ley marcial de 17 de Abril de 1821, hecho algunos arrestos y empezado procedimiento judicial acerca de estos atentados. Yo tambien voy inmediatamente á formar causa contra varios paisanos presos en el cuartel por insultos y amenazas hechas á las centinelas, y contra los que resulte que hicieron fuego á la tropa causándola muertes y heridas mencionadas.

La tranquilidad continúa restablecida en la hora en que escribo, y me atrevo á lisonjearme de que así continuará no obstante las perversas disposiciones de los que de algun tiempo á esta parte traen atormentado á este pueblo. La tropa puesta á mis órdenes cumple á mi satisfaccion y corresponde al celo de sus gefes. Ya por el oficial de Aragon D. Pedro Allende, que despaché esta tarde á V. E. dándole aviso verbal, le hice presente la urgencia de un refuerzo para salir del apuro. Ahora con mas motivo lo solicito, atendida la necesidad de sostener la calma material en este periodo, prestar ánimo á la parte sana y amenazada de la poblacion, y proponiendo á la autoridad civil de llevar adelante y concluir las diligencias que la pongan de una vez á cubierto de los tiros de los revoltosos.

Al anochecer me he retirado con la tropa al cuartel, donde permanezco, y en este momento que son las 10 de la noche no ocurre novedad alguna que indique alteracion de la tranquilidad. Y tengo el honor de transmitir á V. E. el antecedente parte de dicho comandante de armas de Jerez, coronel D. Bernardo del Aguila, para su superior conocimiento como continuacion de lo que se manifiesta en otro oficio de esta fecha sobre el mismo particular; debiendo igualmente decirle, haber llegado ya á Jerez de la Frontera el refuerzo de los 200 infantes y 15 caballos que he hecho marchar esta noche; con cuya fuerza estoy seguro habrá quedado afianzada la tranquilidad pública en aquella ciudad, sostenidas sus autoridades, así como los autores de estos excesos sujetos á las penas que las leyes les impongan y resulte de la causa que se les forma, todo lo que espero tenga V. E. la bondad de elevar al Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 16 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. Manuel Pavia. Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

El Gobierno provisional se ha servido mandar se den las gracias al comandante de armas de Jerez, á las fuerzas que tiene á sus órdenes y á cuantos han contribuido á la pacificacion de aquella ciudad.

Capitanía general del décimo distrito. Estado mayor. Excmo. Sr.: El coronel comandante militar de Tudela con fecha de ayer me dice lo siguiente. Excmo. Sr.: El comandante de la columna de operaciones de Navarra, procedente del provincial de Pamplona, desde Jarque con fecha 15 del actual me dice lo que copio. Todas las medidas de suavidad y dulzura que yo había adoptado para reducir á cuantos Nacionales armados, procedentes de los dispersos de Añon que recorrian los montes de los pueblos de donde procedían, á los que he podido, aunque á mucha costa, reducir á que se presentasen y entregasen las armas, han merecido la aprobacion del Excmo. Sr. capitán general y Sr. gefe politico. Sin apelar á medidas violentas, que se me resistieron para esta negociacion por medio de los alcaldes, han producido el efecto que me proponía, habiendo depuesto las armas 31 Nacionales de esta, siete de Eizaga y un fusilero, habiéndolo verificado cinco mas de Borja.

Al participar á V. S. tan faustas nuevas como la de estar asegurada la tranquilidad de esta circunscripción que recorro, me cabe la mayor satisfaccion. En vista de esto S. E. se ha servido ordenarme no pierda de vista á Borja, y recorra la orilla izquierda del Ebro, para cuyos puntos aprendo manana la marcha. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento, habiéndole prevenido al comandante de la columna que debe llegar hoy á Borja, regrese á esta ciudad para cubrir las atenciones del servicio y atender al propio tiempo á la izquierda del Ebro.

Y lo transcribo á V. E. para su noticia y satisfaccion, no pudiendo menos de recomendarle el interesante servicio hecho por la columna destacada desde Tudela, y en particular por su gefe el segundo comandante D. Juan de Dios Aguayo, capitán de la compañía de cazadores del batallón provincial de Pamplona, cuya actividad, decision y buen fin han tenido una parte tan directa é influyente en la destruccion de la gavilla de revoltosos que ocupó á Añon, y se proponia hacer tomar parte al pais por su desacreditada bandera.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 16 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. Narciso Claveria. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones de Aragon. Estado mayor general. Sección segunda. Excelentísimo Sr.: Ninguna novedad ha ocurrido en la línea desde mi parte de anoche que merezca la atencion de V. E. Los enemigos han hecho algunos disparos con grande intermision, á que

apenas se ha contestado. Continúan los trabajos en las obras de circunvalacion y comunicaciones de la línea, y el acopio de materiales para la construccion de las nuevas baterías y trincheras.

Por algunas mugeres emigradas, únicas personas á quienes se tolera su salida por los sublevados, y estas con la exposicion de sufrir sus fuegos, como ya ha sucedido, he sabido hoy que se deja sentir en la plaza la escasez del pan, para cuya adquisicion prevalece la fuerza; siendo el que se vende al público peor que el comunmente llamado de municion; en lo que asimismo convienen 16 fusileros de la compañía de este reino, que fugados de la plaza se han presentado hoy.

En esta tarde he recibido del ayuntamiento la comunicacion de que con la de mi contestacion son copias las adjuntas que paso á manos de V. E., quedando en noticiarle cuantas en su consecuencia me diere, así como lo demas que ocurra y sea digno de su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento al frente de Zaragoza 19 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. Manuel de la Concha. Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de operaciones de Aragon. Estado mayor general. Sección segunda. Ayuntamiento constitucional de Zaragoza. Excmo. señor: Las bases bajo las cuales le comision que esta ciudad se proponia enviar á la corte, y debia abrir sus conferencias con el Gobierno para poner término á la presente situacion, son las mismas propuestas por el Excmo. Sr. D. Valentin Cañedo, con las ligeras modificaciones indicadas ya á dicho señor, y bajo la inteligencia que durante su mision se suspendan las hostilidades, permitiéndose la entrada y salida de los correos; y si fuere dable el levantamiento de la vendimia con todas las precauciones que se creyesen necesarias.

Esta corporacion, que esencialmente tutela mira como su principal y mas interesante deber el procurar por el bien y felicidad de sus convecinos, se promete con entera confianza y garantía en la caballerosidad y recomen tables prendas de filantropia que tanto distinguen á V. E. la mas eficaz cooperacion por su parte á la pronta y feliz terminacion de la situacion actual, terminacion que ha sido el único objeto á que desde un principio se han dirigido los esfuerzos de este ayuntamiento.

Es cuanto puede á V. E. manifestar satisfaciendo de este modo á la indicacion que V. E. dijo ser necesaria al Sr. D. Francisco Labron para permitir la salida de la comision.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Octubre de 1843. Excmo. Sr. José Marraco. De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario. Excmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones de Aragon. Es copia. Concha.

Ejército de operaciones de Aragon. Estado mayor general. Excmo. Sr.: Enterado de la comunicacion de V. E. manifestádomos sus deseos de que una comision de su seno pasara á la corte con el objeto que expresa, debo decirle que hallándome autorizado suficientemente por el Gobierno para poner término á la situacion que en esa capital, y estando asimismo enterado con exactitud de la mente del poder supremo con relacion á este mismo asunto, consiéro innecesario y aun dispendioso de tiempo este procedimiento.

Por lo mismo pues como quiera que la recoleccion de la cosecha sea del mayor interes para los honrados labradores de esa ciudad, no menos que para mí que reconozco sus pacíficas tendencias á la paz que su oposicion á todo trastorno, debo significar á V. E. que consiéro muy preferible y ventajoso que dicha comision conferencie con mi autoridad, toda vez que esa poblacion esté resuelta á someterse al Gobierno que la nacion se ha dado, sin que las bases presentadas por el general D. Valentin Cañedo puedan considerarse como vigentes, pues este general manifestó de oficio á V. E. que se tuviesen por de ningun valor y efecto sino fueren admitidas en la fecha y plazo por él mismo señalado.

V. E. por lo tanto procederá en la forma que crea conveniente, y en la seguridad que si bien accederé á la suspension de hostilidades del modo y bajo las condiciones que se acuerden, en manera alguna deberé hacerlo respecto á los trabajos de ataque que se estan practicando con actividad; pero si esa corporacion insistiese en su idea con su contestacion mandaré un extraordinario al Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento al frente de Zaragoza 19 de Octubre de 1843. Manuel de la Concha. Excmo. ayuntamiento de Zaragoza. Es copia. Concha.

PORTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 21 de Octubre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BELTRAN DE LIS.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Queda sobre la mesa el dictamen de la comision de Actas aprobado las de Alicante y admitiendo varios Diputados por dicha provincia.

El sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Tenga V. S. la bondad de decir sobre qué.

El Sr. conde de las NAVAS: Lo diré desde la tribuna. (El orador pasa á ocuparla.)

He pedido la palabra para anunciar y aplazar hasta el momento en que el Congreso esté constituido una interpelación al Gobierno de S. M., bien entendido que ni una sola palabra pronunciaré extemporáneamente, porque desde luego confieso que no me mueve otra cosa que el bien del país y la necesidad explícita de imprimirle de tranquilizarle y de cooperar á ayudar al Gobierno de S. M., á fin de que cumpla con su misión, que en mi inteligencia está reducida á evitar crímenes, á economizar la sangre de los españoles, y gobernarlos debidamente.

El Sr. PRESIDENTE: En el estado en que nos encontramos no puedo permitir que continúe V. S. en el uso de la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, yo no hago más que anunciar una interpelación para cuando llegue el caso, por haberse arrancado de las esquinas ciertos carteles por medio de la fuerza armada.

El Sr. PRESIDENTE: Es que yo no puedo consentir que se anuncie ninguna interpelación en estos momentos por ser adelantada la ocasión.

El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente yo no adelanto nada, no hago más que anunciar una interpelación.

El Sr. PRESIDENTE: Pues yo no lo puedo consentir.

El Sr. conde de las NAVAS: No digo más sino lo que he manifestado, esto es, que se han arrancado por medio de la fuerza armada los carteles de una obra que se publicaba, y sin estar juzgada.

El Sr. PRESIDENTE: Me está V. S. comprometiendo.

El Sr. conde de las NAVAS: No es mi ánimo comprometer á V. S.; ceso en el uso de la palabra, pero tenga entendido el país que sus libertades no peligran mientras se encuentren en este lugar celosos Diputados.

El Sr. NARVAEZ pide la palabra con calor.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir á V. S. la palabra: no hay cuestión.

El Sr. NARVAEZ con energía: Pues yo diré que las libertades públicas no peligrarán mientras haya militares como los que componen la guarnición de Madrid.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. GARRIDO pide que se llame al orden.

El Sr. PRESIDENTE agitando la campanilla llama al orden á los Sres. Diputados.

El Sr. CABALLERO, Ministro de la Gobernación de la Península: Pido la palabra para contestar al Sr. conde de las Navas.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no puedo conceder la palabra porque no hay cuestión.

Varios Sres. Diputados piden que se les conceda. (Momento de confusión.)

El Sr. MAZARREDO: Si se permite hablar á alguno reclamo de la mesa que á su tiempo se me conceda el uso de la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. CABALLERO, Ministro de la Gobernación de la Península: Yo, señores, no pienso abusar de la tolerancia del Congreso ni de la honra que me acaba de dispensar el Sr. Presidente. Diré únicamente dos palabras sobre lo que ha manifestado mi amigo el señor conde de las Navas. Yo no entraré, porque soy respetuoso á las disposiciones reglamentarias, en la indicación del Sr. conde de las Navas; y puesto que al anunciar su interpelación ha conducido asegurando que las libertades públicas no peligrarán mientras haya Diputados que las defiendan, solo diré respecto al hecho á que S. S. ha aludido que mientras haya Ministros como los que ocupan estos bancos, ni peligrará la libertad de imprenta ni ninguna otra libertad. (Bien, bien, en los bancos de los Sres. Diputados.)

#### ORDEN DEL DÍA.

Sin discusión son aprobados los siguientes dictámenes de la comisión de Actas.

1.º Admitiendo por la provincia de Guipúzcoa á D. Ramon Lizarraburo.

2.º Aprobando las segundas elecciones de Zaragoza admitiendo Diputados á los Sres. D. Cándido Manuel de Noedal y D. Fernando Madoz.

3.º Aprobando las segundas elecciones de la provincia de Burgos y admitiendo por la misma á don Antonio Collantes.

4.º Admitiendo Diputado por la provincia de Toledo á D. Mateo Bazan.

#### EXPEDIENTE.

Quedan sobre la mesa:

1.º Un voto particular del Sr. Roca de Togores acerca de las elecciones de Alicante.

2.º Un dictamen de la mayoría de la comisión aprobando las actas de la provincia de Huesca y admisión de varios Sres. Diputados, y un voto particular del Sr. Madoz opinando que se desapruében.

3.º Aprobando las actas de la provincia de Sevilla, y admitiendo varios Sres. Diputados por la misma.

El Sr. PRESIDENTE cita para mañana á la discusión de los asuntos pendientes y levanta en seguida la sesión.

Eran las dos.

## NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 16 de Octubre.

Por el extraordinario llegado ayer á esta capital se ha recibido la reposición de D. Melchor Ordóñez en el cargo de jefe superior político de esta provincia, acompañándole el Gobierno provisional una explicación franca y sincera acerca de las causas que produjeron su reemplazo, y no fueron otras en nuestro sentir que la creencia de que el Sr. Ordóñez no admitiría dicho encargo, y el deseo de poner término á la ansiedad de los habitantes de esta provincia por el nombramiento de un jefe político propietario de que carecía hace ya algunos meses.

Con fundamento creiamo que el Sr. Ordóñez sacrificando sus particulares afecciones y personales intereses en las aras del bien común, volvería á hacerse cargo del gobierno político de esta provincia, pues con efecto ha tomado hoy posesión de dicho destino, cediendo á los votos de sus compatriotas. (Opinion pública.)

El discurso pronunciado antes de ayer por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el Senado con motivo de la interpelación del Sr. Campuzano sobre los acontecimientos de Barcelona y Zaragoza, ha satisfecho cumplidamente los deseos de todos los que de buena fe examinan la marcha de los negocios públicos. Con todo, el fuego del antiguo y célebre Diputado, con el aplomo del Ministro, pulverizó las razones que se presentan por los rebeldes en abono de la junta central; demostró la imposibilidad de su existencia si hemos de tener paz y sosiego, si ha de establecerse una administración firme y vigorosa, si ha de ser cierta y durable la unión de todos los españoles que defienden la Constitución y el Trono, y si no se han de demorar por mucho tiempo los negocios que llaman urgentemente la atención de las Cortes. Porque en efecto, antes de convenir en los medios de elegir el representante ó representantes de cada provincia, antes de que todos se reuniesen en un punto y reconociesen la legalidad de su nombramiento, y determinasen el modo de proceder, y fijasen sus atribuciones, tiempo había de sobra para que el país perdiese la esperanza que justamente abriga de que todos los hombres de saber y de honradez depongan sus odios personales y de partido, desechen miras mezquinas y caminen unidos al objeto primero de los hijos leales de la patria, á labrar su prosperidad.

¿Y por qué han de imponer la ley unos pocos al resto de la nación, á la mayoría inmensa del pueblo español? ¿Por qué han de valer mas los menos, y han de pesar mas que el mayor número? Pocos son los que alteran el sosiego público demandando junta central: la nación entera los repudia, los rechaza, desoye sus gritos desesperados y rabiosos: ¿es patriótico, es liberal postergar los deseos nacionales á la voluntad indomable de unos pocos?

Cierto es que Zaragoza es el tipo de los pueblos libres, valientes, heroicos; sabémoslo nosotros, y creemos que lo sabe la nación entera. Zaragoza tiene una reputación Europea, y la tiene con razón sobrada, y no se la negaremos, porque el nombre de Zaragoza es una de las glorias nacionales; pero Zaragoza no es rebelde; la mayoría inmensa, la casi totalidad de los vecinos de la ciudad *siempre heroica* se halla al presente fuera de su recinto, y hallanse los restantes dominados por una minoría osada, turbulenta, audaz. ¡Honor pues á la *siempre heroica* ciudad, terror de las águilas francesas y de los enemigos de la libertad! Pero condenación y oprobio universal á las turbas que contra su voluntad se agitan ahora en su seno, y manchán su suelo sagrado é inmortal; porque la sorprendieron descuidada, porque se entregaba á la comun alegría, y al volver de su sueño se encontró con los brazos ligados, y aherrojada.

¿Y qué otra cosa sucede en Barcelona? Ciertamente que es la mas industrial ciudad del reino; ¿pero son por ventura los fomentadores de su industria, los dueños de sus fábricas, los que se han revelado contra la situación? Bien sabe que no todo el país; bien sabe que esos hombres están fuera de los muros de la capital de Cataluña, y tiemblan, y con razón, por la existencia de sus propiedades.

Una de las cosas que los rebeldes sostienen con mayor empeño, es que no puede ni debe durar por mas tiempo la unión de los partidos legales: se equivocan. El país necesita que continúe, y que continúe de buena fe, con ánimo sincero, porque no hay partido alguno ni fracción bastante numerosa para dirigir la nave del Estado, sino es el partido parlamentario formado de todos los amantes de la libertad; y porque importa que al comenzar de hecho el reinado de la ilustre Señora Doña Isabel II, esté rodeada de todos los leales defensores de su Trono.

Excmo. Sr.—El instituto médico de emulación ha visto con la satisfacción mas íntima y profunda el plan de Estudios médicos que V. E. ha tenido á bien expedir en 11 de Octubre del presente año.

En el Excmo. Sr., ha reconocido de un modo explícito, terminante y claro, las altas y benéficas miras que le han dado origen, la inteligencia, celo y resultita solicitud con que de hecho se propone ampliar, mejorar y perfeccionar

nuestra enseñanza, según los tiempos, la humanidad y las necesidades de la ciencia lo reclaman. Abriendo, en compensación, á los que en adelante se dediquen á su estudio, un campo dilatado y fértil, donde crecerán juntas las esperanzas y las recompensas, donde el favor podrá asistir al mérito evidente, y donde la verdadera superioridad científica no desfallecerá, como tantas veces lo ha hecho, por carecer de estímulo y de premio, detras de las medianías numerosas y compactas, á quienes el haber nacido un año antes, ó el capricho ciego de la fortuna, permitian ocupar los unicos y relucidos puestos que debían ser dulce y perpétuo incentivo del trabajo.

El número y la especie de asignaturas creadas al intento, sus correspondientes dotaciones, la organización de la escuela práctica, á que alude el mismo plan, y la natural y muy provechosa emulación que se ha de reflejar tan vivamente de la cooperación simultánea de estos reverberos de la ciencia, confirman lo que acabamos de decir y nos prometen esperanzas de que no alcanzamos argumento capaz de defraudarnos.

No bastaba la creación de las facultades al objeto: no era prudente fiar al número de profesores en ellas recibidos, necesariamente escaso, insuficiente para cubrir las necesidades de un territorio vasto, tan desigualmente rico é irregularmente poblado como el nuestro, la salud de sus habitantes. No bastaba atender á los intereses de la ciencia y de las clases privilegiadas; acreedoras son tambien, por cierto, las poblaciones subalternas, las aldeas y caseríos á los cuidados vigilantes y paternales del Gobierno, y urgente era por lo mismo crear escuelas donde una ambición de gloria mas templada, ó mas escasas bieues de fortuna, pudieran recoger con menos dispendio de ellos y de tiempo una instrucción acomodada á su instituto.

Tal nos parece el objeto de la instalación de los colegios destinados á la enseñanza elemental y práctica del arte de curar. Bien quisieramos por amor de la humanidad y de la ciencia, y para no tener entre los destinados al estudio y práctica de ella otras categorías que las que el mérito señala, no ver clases distintas en las mismas; pero conocemos como V. E. lo ha mostrado, que la necesidad no iba con su deseo en esta parte, y dejamos entre las esperanzas y bienes deseados, lo que en el estado actual de la sociedad parece de hecho impracticable.

No apreciamos menos su justo y natural afán por uniformar la enseñanza y poner de una vez término á la multitud de nombres y de títulos que distinguen para *dividir*, para alimentar competencias enemigas de la paz y del sosiego mutuo entre profesores con el mismo objeto, y con tan distintos medios. Tiempo era ya de que los nombres dejaran de dar una idea falsa de las cosas, de las personas y de sus atribuciones, facultades y derechos, de que cesara en fin la confusión y las perpetuas é inevitables infracciones de la ley á que aquellos daban margen con perjuicio de la humanidad y escándalo de la razón, de las instituciones y del siglo.

Por fin, Excmo. Sr., penetrados de los beneficios que el plan de estudios médicos debe necesariamente producir, hemos creído un deber de la conciencia con que lo hemos meditado, elevar por conducto de V. E. al Gobierno provisional de la nación este testimonio de nuestro reconocimiento y sumisión á sus disposiciones confiadas, en que esta corporación no será la única á expresar sentimientos de la misma especie.

Si esta consideración puede contribuir á hacer menos sensible en el ánimo de V. E. la oposición que en todos tiempos, y mas señaladamente en este, deben ocasionar intereses de menor cuantía, involuntaria y precisamente algo lastimado ó menos atendidos, como en toda reforma, aun la mas necesaria, la mas justa y acomodada á las necesidades de su época, debe suceder; puede V. E. estar satisfecho de que el instituto médico de Emulación participa en esta materia de las opiniones que V. E. ha debido consignar. En todo caso V. E. sabe bien su deber, y el Instituto no se olvidará del suyo. Madrid 18 de Octubre de 1845.—Excmo. Sr. Juan Fourquet, vicepresidente.—Manuel Perez Manso, secretario.

#### DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Aprensiones de mas consideración y distinguido mérito que ha conseguido la fuerza de carabineros en diferentes puntos del reino, y de que no se ha dado publicidad.

#### Segunda comandancia (Zaragoza.)

Dos aprensiones hechas la una por el subteniente graduado sargento primero D. Juan de Torres y otros individuos de dos cargas de géneros por valor de unos 160 rs. en las inmediaciones de la venta de Fontanones, término de Jaca; y marchando con ella para Huesca fueron acometidos por mas de 40 paisanos armados que los aguardaban emboscados, quienes rompiendo el fuego sobre la fuerza aprensora obligaron á esta á replegarse y sostenerse en retirada, pero por el valor y bizarría con que se defendieron lograron conservar la aprensión, aunque no sin la desgracia de haber recibido el oficial tres heridas, y salido además tres individuos contusos; y por el sargento primero D. José Parés con otros individuos la otra, consistente en dos cargas de géneros entre el Hospitalet y Nueno.

#### Tercera comandancia (Pamplona).

Una aprensión por el subteniente excedente D. José Brull de 52 paquetes de géneros ilícitos en el punto de Espirza.

Otra aprensión por cinco carabineros que sorprendieron á los contrabandistas en el monte de Mangurasieta de 25 paquetes de géneros de contrabando, los cuales le fueron arrebatados al rehacerse aquellos, pero consiguieron su readquisición en fuerza del valor con que se condujeron defendiendo la aprensión.

Se destruyeron por el sargento Pedro Herromas de 2009 matas de tabaco que se cultivaban en los huertos de los montes del Quinto, próximo á los Aldudes.

#### Séptima comandancia (Zamora).

Una aprensión por el cabo Ramon Lo San-gay y siete carabineros de nueve cargas de géneros de contrabando en el sitio llamado Pajarventanera; marchando con la aprensión fueron atacados por mas de 70 contrabandistas á su paso sobre la majada de Cabal; resistieron valerosamente al enemigo, sosteniendo un vivo fuego por espacio de cuatro horas, y sin mas pérdida que la de un carabnero levemente herido, se salvó íntegra la aprensión con el auxilio del sargento D. Alonso Posado que acudió con su seccion.

Otra aprensión por el alférez D. Joaquín Aranda con la seccion de su mando; marchando sobre el sitio de Cubo, se descubrió por su avanzada el paso de una recua de contrabandistas, á la que cargándola sable en mano y con las tercerolas preparadas, causaron su dispersion aprensándoles 15 mulas, 16 bultos de contrabando, cinco reos, tres cananas y tres carabinos.

Otra aprensión por el sargento D. José María Fernandez con dos cabos y ocho carabineros de 52 fardos de géneros, 23 caballerías mayores, seis reos y seis escopetas en las inmediaciones de Zamora.

#### Novena comandancia (Sevilla.)

Tres aprensiones por el subteniente Don José Puyol con la partida de su mando de cinco caballerías mayores, diez seras de tabaco y una escopeta en las avenidas de Grazalema, después de haber sostenido un vivo fuego contra los contrabandistas. Este mismo oficial hizo otra de dos cargas de tabaco en el término de Oana; y posteriormente ha verificado otra de 15 cargas de ropa, cinco de tabaco, 17 caballerías mayores, nueve reos y dos escopetas, después de haber sostenido una reñida acción contra los contrabandistas en los olivares del término de Campillos, de que resultó un carabnero gravemente herido.

#### Décima comandancia (Cádiz).

Una aprensión por el cabo primero Ignacio Villanueva de nueve caballerías mayores, 22 fardos de tabaco y ropa en el sitio del Palmer, término del Puerto de Santa María.

Dos aprensiones por el teniente D. Serafin Buil de 15 caballerías mayores y dos menores cargadas de tabaco y ropa en el sitio de La Alcaidesa, y la otra de cuatro cargas de ropa por el subteniente D. Ignacio Jarque en las inmediaciones del campamento.

Una aprensión por carabineros de mar y tierra á bordo de un bergantín inglés procedente de Gibraltar, de nueve piezas grandes y dos bultos pequeños de géneros por valor de unos 150 duros.

#### Duodécima comandancia (Valencia).

Una aprensión por el cabo primero de caballería Antonio Cánovas de dos carros tirados de cuatro mulas con carga de tabaco y ropa en la inmediación de la aldea de los Libanos.

Dos aprensiones, la una por el sargento Ramon Olivete en el barranco de Carrisech de 20 sacras de tabaco hoja y cigarras y 14 carabinos brasil; y la otra de 10 fardos de tabaco y varios géneros de algodón por el sargento primero Francisco Arteaga en una cueva inmediata á la ermita de Godella.

Otra aprensión por el cabo de mar José Granja frente á las aguas de Albaladeh de dos barcas pescadoras con 54 fardos de tabaco y cigarras, tres de ropa y seis carabinos.

Otra aprensión por el teniente D. Genaro Silva de 44 fardos de tabaco y seis de ropa en unas cuevas situadas en la sierra del cabo de Cullera.

#### Comandancia de Baleares.

Una aprensión por el carabnero Mateo Planas y otros tres de su clase de siete fardos grandes de ropa, dos sacras de tabaco, porción de loza y dos caballerías mayores en las montañas de Galia y Galilea.

Dos aprensiones, la una por el subteniente D. Martin Valles de 15 fardos de géneros en la boca del puerto de Mahon por valor de unos 160 rs., y la otra por el cabo primero Gregorio García tambien de ocho fardos de géneros en el punto de Cap de Lach.

Tres aprensiones por varios individuos de 18 fardos de ropa, 1165 libras de tabaco y dos caballerías en diferentes puntos.

Otra aprensión por el teniente D. Miguel Dumaski de 51 fardos de ropa, tres sacras de tabaco y otros efectos en el puerto de Iviza.

Madrid 19 de Octubre de 1845.—Portillo.

TESORERIA DE CORTE.

Mes de Setiembre de 1843.

Extracto de la cuenta de esta tesorería, respectiva al expresado mes, á saber:

CARGO.	Papel.	Giros.	Metálico.	Total.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	187.261,698.. 20	32.044,527.. 7	2.681,221.. 30	221.987,447.. 23
<b>INGRESOS.</b>				
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Reintegros: pagaría de Guerra.....	67,000	..	..	67,000
Ganancias y pérdidas.....	..	..	533.. 12	533.. 12
Asentista de pólvora.....	1.711,227.. 13	..	..	1.711,227.. 13
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Negociación, adquisición y cange de efectos.....	..	1.060,000	8.680,352.. 19	9.740,352.. 19
Item de 24 millones en giros sobre la Habana.....	..	2.626,666.. 22	506,666.. 23	3.133,333.. 11
Anticipaciones y préstamos.....	1.444,617.. 24	..	..	1.444,617.. 24
Amortización de deuda flotante.....	3.221,063.. 9	..	..	3.221,063.. 9
Banco español de San Fernando.....	800,215.. 20	..	..	800,215.. 20
Garantías.....	7.562,367.. 8	..	..	7.562,367.. 8
<i>Billetes y giros.</i>				
Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios.....	..	500,000	..	500,000
Idem á cargo de particulares.....	..	525,000	..	525,000
Idem sobre tesorerías de ramos especiales.....	..	60,000	..	60,000
Inscripciones por deuda centralizada.....	..	3.221,063.. 9	..	3.221,063.. 9
<i>Traslaciones de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro.....	331,571.. 3	..	70,000	401,571.. 3
Idem entre el Tesoro y ramos centralizados.....	..	107,148.. 17	71,604.. 29	178,753.. 12
	15.138,062.. 9	8.099,878.. 14	9.328,957.. 15	32.566,898.. 4
<b>DATA.</b>				
<i>Presupuestos.</i>				
Casa Real.....	..	1.246,666.. 23	260,000	1.506,666.. 23
Cuerpos legisladores.....	..	..	81,634	81,634
Ministerio de Estado.....	..	..	221,333.. 16	221,333.. 16
Ministerio de Gracia y Justicia.....	..	..	156,958.. 9	156,958.. 9
Ministerio de Guerra.....	3.616,593.. 27	1.900,000	5.294,874	10.811,467.. 27
Ministerio de Marina.....	..	300,000	210,000	510,000
Ministerio de la Gobernación.....	..	60,000	317,355.. 17	377,355.. 17
Ministerio de Hacienda.....	..	645,558	1.157,558.. 8	1.803,116.. 8
Ganancias y pérdidas.....	..	1.822,744.. 26	3,121.. 12	1.825,866.. 4
Construcción del palacio del Congreso.....	..	..	10,000	10,000
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Gastos no presupuestos.....	..	233,333.. 12	185,235.. 14	418,568.. 26
Caja nacional de Amortización.....	331,571.. 3	..	833.. 11	332,404.. 14
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Anticipaciones y préstamos.....	..	5.040,000	..	5.040,000
Negociación de 24 millones en giros sobre la Habana.....	..	3.740,000	100,000	3.840,000
Negociación, adquisición y cange de efectos.....	..	8.680,352.. 19	1.060,000	9.740,352.. 19
Amortización de la deuda flotante.....	..	3.221,063.. 9	..	3.221,063.. 9
<i>Billetes y giros.</i>				
Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios, devueltas.....	304,539.. 20	..	..	304,539.. 20
Idem de la dirección de Rentas.....	1.737,454.. 33	..	..	1.737,454.. 33
Item de Cruzada.....	17,000	..	..	17,000
Idem á cargo de particulares.....	800,215.. 20	..	..	800,215.. 20
<i>Traslaciones de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro.....	..	660,000	952,889.. 1	1.612,889.. 1
	6.807,375.. 1	27.549,718.. 21	10.011,792.. 20	44.368,886.. 3
<b>Resumen.</b>				
Existencia en fin de Agosto de 1843.....	187.261,698.. 20	32.044,527.. 7	2.681,221.. 30	221.987,447.. 23
Ingresos en S-tiembre id.....	15.138,062.. 9	8.099,878.. 14	9.328,957.. 15	32.566,898.. 4
Cargo.....	202.399,760.. 29	40.144,405.. 21	12.010,179.. 11	254.554,345.. 27
Salida en dicha época.....	6.807,375.. 1	27.549,718.. 21	10.011,792.. 20	44.368,886.. 3
Existencia para Octubre.....	195.592,385.. 28	12.594,687	1.998,386.. 25	210.185,459.. 19

Madrid 16 de Octubre de 1843. = Pedro N. Fernandez.

D. Manuel de Sierra, contador de Corte. = Certifico: que el anterior estado se halla conforme con los asientos de intervencion de esta contaduría de mi cargo. Madrid 16 de Octubre de 1843. = Por el Sr. contador, Pedro de Landaluce.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.		
Números de billetes.	Series á que corresponden.	Valor rs. vn.
26	1 <sup>a</sup>	12,763.. 17
6	4 <sup>a</sup>	816
189	5 <sup>a</sup>	70,532.. 17

297	6 <sup>a</sup>	69,834
9	7 <sup>a</sup>	5,579
576	8 <sup>a</sup>	107,324
634	9 <sup>a</sup>	219,539
1431	10	388,913.. 17
1452	11	436,559.. 17
1855	12	544,192
1961	13	528,412.. 17
1767	14	581,338
10,170	Totales.	2.963,833.. 17.

En la presente nota se hallan comprendidas algunas cantidades que no lo fueron en las anteriores por no haberse recibido oportunamente los datos necesarios al efecto.  
Madrid 17 de Octubre de 1843. = Por P. S. C. G., Tilly.

**AVISOS.**  
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.  
La dirección general ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Oña, en la cantidad menor admisible de 83,480 reales vellon en cada uno.  
Asimismo ha señalado el día 8, y en los propios términos, para el primer remate de los portazgos de Cabezón, en la cantidad de 105,020 reales vellon, y el de Villafranca del Bierzo en la de 30,100 rs. vn. anuales.  
Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada dirección general.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Consiguiente al anuncio hecho por esta dirección, inserto en el Diario de Avisos de 27 de Agosto último, y en la Gaceta de 29 del mismo, se previene nuevamente que los tenedores de los documentos que en la actualidad están en circulación y son llamados á renovar, arreglen sus operaciones á plazo al término de 1<sup>o</sup> de Enero de 1844, que marca la modificación cuarta del referido anuncio que se tendrá por falta é improrogable. Madrid 21 de Octubre de 1843. = Joaquín María Suarez.

Concierto vocal é instrumental dado por el Sr. Amat, con el generoso concurso de las artistas del teatro del Circo, el lunes 23 del corriente en el Instituto español.

Programa = Primera parte.

- 1<sup>o</sup> Duo de Gabriela di Vergij, por los señores Alba y Marchete.
- 2<sup>o</sup> L'Automne, meditación poética de Mr. de la Martine, música de Niedermeyer, por el Sr. Amat.
- 3<sup>o</sup> Duo de Roberto D'Evreux, por la señora Basso Borio y el Sr. Sinico.
- 4<sup>o</sup> Fantasia de arpa, Souvenir de Donizetti, improvisada por Mr. Bath.
- 5<sup>o</sup> Duo de Torrenato Taso, por la señorita Gariboldi y el Sr. Alba.

Segunda parte.

- 1<sup>o</sup> Cavatina de la Semirámide, por la señorita Plañol.
  - 2<sup>o</sup> Duo del Elixir d'Amore, por la señorita Gariboldi y el Sr. Alba.
  - 3<sup>o</sup> El sepulcro de un niño, por el Sr. Amat.
  - 4<sup>o</sup> Duo de Gemma di Vergi, por la Señora Basso Borio y Sinico.
  - 5<sup>o</sup> Aria del turco en Italia, por la Señorita Gariboldi.
  - 6<sup>o</sup> Cuarteto de Bianca y Faliero, por las señoras Basso Borio, Plañol y los Sres. Sinico y Alba.
- Se despachan los billetes en la portería del Instituto, y en el almacén de música de Carrafa, calle del Principe: precio 12 rs.  
Se dará principio á las ocho de la noche.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

- 1<sup>o</sup> Sinfonía.
- 2<sup>o</sup> La comedia en tres actos del célebre Scribe, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL POZO DE LOS ENAMORADOS.

- 3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.
- 4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

- 1<sup>o</sup> Sinfonía á completa orquesta.
- 2<sup>o</sup> Decimaoctava representación de

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

- 3<sup>o</sup> Intermedio de baile nacional.
- 4<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

LO DE ARRIBA ABAJO

6

LA BOLSA Y EL RASTRO.

muy acreditado drama de costumbres populares en dos jornadas, que será exornado con todo el aparato teatral que su argumento exige.

A las ocho de la noche.

Se ejecutará el drama nuevo original de uno de nuestros mas distinguidos poetas dramáticos, escrito en verso y en cuatro actos, con el título de

EL MOLINO DE GUADALAJARA.

En el acto tercero cantará la Sra. Perez una canción nueva, música del maestro D. Sebastian Irradier.  
Terminará la función con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

NORMA,

opera seria en dos actos, cantada por las señoras Villó de Ramos y Gariboldi y los Sres. Sinico y Reguer.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.